



PUNTA ARENAS, Febrero 17 de 2009

NUM. 550 / (SECCION "B").- VISTOS :

- ✓ Decreto Alcaldicio N° 2165, que adjudica la licitación Pública del Proyecto "Mejoramiento de Viviendas, Barrio Ríos Patagónicos, Punta Arenas" ID 2351-9-LP08;
- ✓ Antecedente N°2685, que originó el Decreto Alcaldicio N°3338 de 13 de Octubre de 2008, que amplía plazo de Ejecución del precitado proyecto;
- ✓ Modificación de Contrato, efectuada con fecha 21 de Octubre de 2008, entre la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas y don Efraín Arsenio Díaz Vera.;
- ✓ Las atribuciones que confiere el artículo 63° del Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- ✓ Decretos Alcaldicios Nros.4052 de 06 de Diciembre de 2008 y 1642 y 1643 de 30 de Septiembre de 2004;

DECRETO:

APRUEBASE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DENOMINADO "MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS BARRIO RÍOS PATAGÓNICOS, PUNTA ARENAS", ID 2351-9-LP08, suscrita con fecha 21 de Octubre de 2008, entre la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas y el "Contratista" don Efraín Arsenio Díaz Vera, conforme al Decreto Alcaldicio N°3338 de 13 de Octubre de 2008.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho, ARCHÍVESE.

CLAUDIA CASAS KARELOVIC
SECRETARIA MUNICIPAL

VLADIMIRO MIMICA CÁRCAMO
ALCALDE

VMC/CCK/pva.-
DISTRIBUCION:

- Interesado
- Seremi Vivienda y Urbanismo
- Administración Municipal
- Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Obras Municipales
- Administración y Finanzas
- Tesorería Municipal
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Antecedentes
- Archivo.-



MODIFICACION CONTRATO

"MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS BARRIO RIOS PATAGONICOS, PUNTA ARENAS"

En Punta Arenas, a 21 días del mes de Octubre del año dos mil ocho, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS**, representada por la Administrador Municipal Subrogante, doña **MARLENE LIRA YURJEVICH**, chilena, soltera, Asistente Social, cédula de identidad RUN-RUT N°6.768.115-0, para estos efectos ambos domiciliados en Plaza Muñoz Gamero N° 745 de esta ciudad, en adelante "La Municipalidad", y por la otra, don **EFRAIN ARSENIO DIAZ VERA**, chileno, casado, Arquitecto, Cedula de Identidad N°7.521.481-2, domiciliados en Pasaje Rancagua N° 1697, de esta ciudad, en adelante indistintamente "La Contratista" o "La Empresa", se ha convenido en celebrar la siguiente modificación del contrato:

PRIMERO: Que, con fecha 25 de julio del año 2008, se celebró entre las partes el contrato denominado "**MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS BARRIO RIOS PATAGONICOS, PUNTA ARENAS**", según se ordenara por Decreto Alcaldicio N°2165, de fecha 08 de Julio del año 2008.

SEGUNDO: Que, por Decreto Alcaldicio N°3338, de fecha 13 de Octubre del año 2008, se ordenó modificar el contrato precitado en su **cláusula Cuarta** en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del proyecto en diez (10) días corridos, a partir del 18 de octubre de 2008, estimándose como fecha de término el día 27 de Octubre del 2008.

TERCERO: Las partes dejan expresa constancia que en todo lo demás se mantienen las cláusulas del contrato original de fecha 21 de Abril del año 2008, declarando los comparecientes que la presente modificación forma parte integrante del referido contrato.

CUARTO: La personería de doña **MARLENE LIRA YURJEVICH**, consta del Decreto Alcaldicio N°3087, de fecha 25 de Septiembre de 2008.

QUINTO: Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan domicilio en esta ciudad y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SEXTO: El presente contrato se firma en seis (6) ejemplares de idéntico tenor, quedando una copia en poder de la Empresa y las restantes en la Municipalidad.



EFRAIN ARSENIO DIAZ VERA
RUT. N°7.521.481-2



FIRMO ANTE MI AL ANVERSO DON EFRAIN ARSENIO DIAZ VERA, CI RUN N° 7.521.481-2, como CONTRATISTA. PUNTA ARENAS, 16 DE FEBRERO DE 2009.--




JORGE CALVO DRAGOSEVIC
NOTARIO SUPLENTE